

FECHA: 06/04/2015
EXPEDIENTE N°: 318/2008
ID TÍTULO: 4310340

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Enfermería de Anestesia por la Universidad San Pablo-CEU
Universidad solicitante	Universidad San Pablo-CEU
Universidad/es participante/s	Universidad San Pablo-CEU
Centro/s	• Facultad de Medicina
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

De acuerdo con las indicaciones facilitadas por ANECA y la Fundación Madrid+d, para poder proceder a renovar la acreditación de los títulos, hay que adaptar sus Memorias a la Aplicación informática del MEC mediante un PROCESO DE MODIFICACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA APLICACIÓN DE OFICIALIZACIÓN DE TÍTULOS. Este modifica del Máster Universitario en Enfermería de Anestesia se hace con

este único propósito, aunque no obstante se aprovecha la ocasión para actualizar algunos elementos que se han apreciado como necesarios por estar desfasados respecto a la normativa que ha ido apareciendo y los criterios que igualmente ha recogido la más reciente versión de la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales universitarios (Grado y Máster). Los criterios actualizados son los siguientes: 3.1, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.2, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 8.2, 9, 11.1, 11.2. IGUALMENTE SE HA PROCEDIDO A DAR CONTESTACIÓN A LOS ASPECTOS A SUBSANAR SOLICITADOS EN EL INFORME PROVISIONAL DEL TÍTULO. LOS ASPECTOS SUBSANADOS AFECTAN AL APARTADO 4.2 ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES Y SE HAN INDICADO PREVIAMENTE EN EL CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN.

CRITERIO 1: DESCRIPCION DEL TITULO

11.1 - Responsable del título

Actualizado por cambio del responsable del título.

11.2 - Representante legal

Actualizado por cambio del representante legal.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se ha introducido como competencia general CG1 -Actuar con honradez, veracidad y rigor - que se ha asignado a la materia -Trabajo Fin de Máster-.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se ha actualizado la información disponiéndola en tablas.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha indicado el órgano responsable de coordinar el proceso de admisión y el criterio de valoración de méritos en el caso de una demanda superior al número de plazas. En respuesta al Informe Provisional se ha procedido a modificar este apartado en respuesta a los aspectos a subsanar solicitados por el Comité Evaluador. Con motivo de la subsanación

se ha procedido a eliminar del criterio el texto que aparece tachado y a incluir el texto señalado en color rojo.

4.3 - Apoyo a estudiantes

El apartado 4.3 se ha actualizado conforme a la normativa actual de tutorías y a las funciones de los Coordinadores de Curso y de Titulación asumidas, en caso de los Títulos de Máster, por su Director.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha introducido la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos modificada y actualizada atendiendo a la legislación aparecida desde que en su día se realizó la memoria de verificación. Se elimina del Título el reconocimiento de créditos por Título Propio tal y como figuraba en la memoria inicial de verificación.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.2 - Actividades formativas

Se ha adecuado la denominación de las actividades formativas sin que existan variaciones importantes respecto a las reflejadas en la memoria inicial de verificación.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se han adecuado los sistemas de evaluación utilizados incluyendo su ponderación mínima y máxima para la calificación final de la materia/asignatura.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 – Profesorado

Se ha actualizado el nº y perfil del profesorado respecto al que figuraba en la memoria inicial del Título.

6.2 - Otros recursos humanos

Se han actualizado los otros recursos humanos con los que cuenta el Título.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se han actualizado los recursos materiales y servicios disponibles describiendo los propios de la Universidad, los de la Facultad de Medicina y los del Título.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se han actualizado los instrumentos para valorar el progreso y resultado del aprendizaje así como las figuras académicas para tal propósito.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

Por exigencia de la aplicación de la e-sede actualmente se aporta el enlace al SGIC vía web en lugar de describirse en la memoria de verificación. El SGIC actual sustituye al que fue descrito en la memoria original de verificación.

Madrid, a 06/04/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken